

Expediente: 83/23-I1

Carátula: LUGONES JUAN CARLOS C/ JUAREZ ANGEL ALFREDO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/09/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JUAREZ, ANGE ALFREDO ANTONIO-DEMANDADO

20284047967 - LUGONES, JUAN CARLOS-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 83/23-I1



H20461482460

JUICIO: LUGONES JUAN CARLOS c/ JUAREZ ANGEL ALFREDO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 83/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 20/09/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir el saldo de \$41.060,01 en concepto de HONORARIOS. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$33.000.

CONCEPCIÓN, 20 de septiembre de 2024.

- I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.
- II. Agréguese Informe de Cuenta Bancaria, Constancias de CBU, Libre deuda alimentaria y de AFIP.
- III. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*
- a) La suma de **\$27.600** (*se hace constar que se abona la suma de \$30.000 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del Letrado incidentista (\$2.400), lo que resulta en la suma de \$27.600*), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS regulados a favor del Letrado SAIQUITA, LUIS, desde la cuenta Macro N°560809559851073 CBU N°2850608750095598510735 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta BANCARIA perteneciente a LUIS HUMBERTO SAIQUITA CUIT N° 20-28404796-7, en el BANCO MACRO Sucursal N° 608- Concepción Plaza, Provincia de Tucumán, los cuales son: CAJA DE AHORROS N° 4-608-0956178959-3, C.B.U, N° 2850608740095617895938..
- b) Las sumas de **\$3.000** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$2.400** correspondiente al 8% a cargo de SAIQUITA,LUIS (*Ley 6059*), desde la

cuenta Macro 560809559851073 CBU N°2850608750095598510735, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado SAIQUITA, LUIS, hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.GN

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.